

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta y seis, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1668, que otorga exequátur de Lic. en Psicología a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9394, del 25 de marzo de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1668

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Fernando Arturo Martínez Silverio, William Radhamés Galván Susaña y Eulalia Altagracia Hernández Pichardo, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Licenciado en Psicología, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del

mes de enero del año mil novecientos setenta y seis, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1669, que otorga exequátur de Lic. en Farmacia, a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9394, del 25 de marzo de 1976)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1669

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Nelly Juana Mejía Báez, Lady Esther Peña, Teresa Mercedes Almánzar Núñez, Nieves Elba García Suriel, Idalia Altagracia Aybar Domínguez y Ana María Brache Rojas, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Licenciado en Farmacia, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta y seis, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER